

COCA-COLA EMBONOR S.A.

NOMBRE

12/01/2024

FECHA GIRO

31/01/2024

VENC. GIRO

4788901

N° GIRO

AVENIDA BALMACEDA 6501

DIRECCION

VALDIVIA

CIUDAD

93281000-K

RUT

4-2018

ROL

ALCOHOLES

TIPO TRIBUTO

Depto. de Rentas y Patentes

UNIDAD GIRATORIA

463020

COS. ACT ECO

PERIODO ENERO-JUNIO DE 2024 PROXIMO PAGO HASTA EL 31/JULIO/2024 BODEGA DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES O CERVEZA Clase Alcohol: J1 J1) BODEGA ELAB O DIST DE VINOS LICORES

ORIGINAL: CONTRIBUYENTE

Enroladas	1150301001001001	96.999
Enroladas	1150301001001001	89.720
En Patentes Municipales	1150301002002	54.319

SUBTOTAL 241.038

I.P.C. 0

MULTAS E INT. 0

TOTAL 241.038

Para no sufrir multas o clausuras de su negocio tenga presente:
 1° (Art. 28) - El pago de las patentes debe hacerse por periodos anticipados, o sea, la primera cuota debe pagarse en el mes de julio y la segunda en el mes de enero.
 2° (Art. 30) - Los cambios de dueños, ubicación de los negocios o terminación de éstos, deben ser comunicados inmediatamente al Sub-Departamento Rentas y Patentes (Municipalidad).
 3° La patente debe mantenerse en lugar visible en el establecimiento para cuando la requieran los inspectores municipales y/o carabineros; su no cumplimiento será sancionado.

Lumb.

0

Mis2 Prop.

0

No Lum.

O.T.U.P.



Firma y timbre del cajero

apuentes

Funcionario Emisor

Válido únicamente con la firma y timbre del cajero.

AlcePrint

COCA-COLA EMBONOR S.A. <small>NOMBRE</small>	12/01/2024 <small>FECHA GIRO</small>	31/01/2024 <small>VENC. GIRO</small>	4784398 <small>N° GIRO</small>
AVENIDA MANUEL BALMACEDA 6501 <small>DIRECCION</small>	VALDIVIA <small>CIUDAD</small>	93281000-K <small>RUT</small>	2-8421 <small>ROL</small>
COMERCIALES <small>TIPO TRIBUTO</small>	Depto. de Rentas y Patentes <small>UNIDAD GIRATORIA</small>	61321 <small>COS. ACT. ECO</small>	

PERIODO ENERO-JUNIO DE 2024 PROXIMO PAGO HASTA EL 31/JULIO/2024 DISTRIB. DE BEBIDAS

ORIGINAL: CONTRIBUYENTE

Enroladas	1150301001001001	1.794.401
En Patentes Municipales	1150301002002	129.332

SUBTOTAL	1.923.733
I.P.C.	0
MULTAS E INT.	0
TOTAL	1.923.733

Para no sufrir multas o clausuras de su negocio tenga presente:
 1° (Art. 29) - El pago de las patentes debe hacerse por periodos anticipados, o sea, la primera cuota debe pagarse en el mes de julio y la segunda en el mes de enero.
 2° (Art. 30) - Los cambios de dueños, ubicación de los negocios o terminación de éstos, deben ser comunicados inmediatamente al Sub-Departamento Rentas y Patentes (Municipalidad).
 3° La patente debe mantenerse en lugar visible en el establecimiento para cuando la requieran los inspectores municipales y/o carabineros; su no cumplimiento será sancionado.

Lumb.
 Mis2 Prop.
 No Lumb.
 O.T.U.P.



Firma y timbre del cajero

apuentes
 Funcionario Emisor

Válido únicamente con la firma y timbre del cajero.

AlcePrint